



REPÚBLICA DE NICARAGUA CERTIFICADO DE REGISTRO DE EQUIPOS

ESTE CERTIFICADO DE EQUIPO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA ABAJO INDICADA Y SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES TITULO X, CAPÍTULOS I Y II ARTÍCULOS 90, 96 Y NO LO EXIME DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y GOBIERNO.

| CERTIFICADO No.: | FECHA DE OTORGAMIENTO | VIGENCIA |
|---------------------------|--|------------|
| NCG-CE-23-696 | 24/11/2023 | Indefinida |
| NOMBRE DEL TITULAR: | Raspberry Pi LTD | |
| DIRECC <mark>IÓ</mark> N: | Maurice Wilkes Building, Cowley Road. Cambridge CB4 0DS United Kingdom | |
| NOMBRE DEL FABRICANTE: | Raspberry Pi LTD | |
| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: | Small single board computer | |
| APLICACIÓN DEL EQUIPO: | Un pequeño ordenador de placa única. El usuario conecta la placa a un monitor compatible con HDMI, un teclado USB y un mouse USB | |
| MARCA DEL EQUIPO: | Raspberry Pi | |
| MODELO DEL EQUIPO: | Raspberry Pi 5 | |
| RECOMENDACIONES: | El equipo cumple con los siguientes estándares de telecomunicaciones: FCC parte 15.209(a) y FCC parte 15.247 | |

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

| BANDA DE FRECUENCIAS: | BT: 2402 - 2480 MHz; WiFi 2.4 GHz: 2412 - 2462 MHz; WiFi 5 GHz: 5170 - 5825 MHz | |
|--------------------------|---|--|
| POTENCIA DE TRANSMISIÓN: | BT: 0.0049 W; WiFi 2.4 GHz: 0.0214 W; WiFi 5 GHz: 0.0298 W | |
| ANCHO DE BANDA: | BT: 2 MHz; WiFi 2.4 GHz: 22 MHz; WiFi 5 GHz: 20 MHz, 40 MHz, 80 MHz | |
| NÚMERO DE CANALES: | BT: 40, 79; WiFi 2.4 GHz: 11; WiFi 5 GHz: 36-48, 52-64, 100-140, 149 | |
| TIPO DE MODULACIÓN: | GFSK, 8PSK | |

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DEL CAPITULO III, TITULO IV DEL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES", NO SE REQUIERE DE PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y MÉDICO QUE UTILICE EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, NI PARA LA OPERACIÓN DE RADIADORES INVOLUNTARIOS COMO COMPUTADORAS, RADIADORES VOLUNTARIOS DE BAJA POTENCIA, INFERIOR A CINCUENTA MILIVATIOS O DE ACUERDO A OTRAS NORMAS QUE ESTABLEZCA TELCOR. EL EQUIPO QUE SE PONGA EN OPERACIÓN DEBERÁ CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS Y OPERATIVAS BAJO LAS CUALES SE EMITE ESTE CERTIFICADO.

LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA FINES DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE EQUIPOS Y NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE TELCOR PARA LA INSTALACIÓN NI PRESTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. PARA LA COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE ALGUN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SE DEBERÁ DIRIGIR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y ATENCIÓN A OPERADORES Y USUARIOS DE TELCOR.



Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
TELCOR-Ente Regulador

Página 1 de 1



K